



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Sala Plena



Acuerdo N° 012-2020-SP-CSJAM/PJ: Ref.: Recurso de apelación interpuesto el 27 de enero de 2020 por el señor Luis Alberto Torrejón Rengifo-Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, contra la Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se resuelve renovar y establecer encargatura para el periodo 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, como especialista judicial de Sala a Tania Moreno Lizarzaburu.

Bagua Grande, nueve de marzo
del año dos mil veinte.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Torrejón Rengifo-Juez Superior Titular contra la Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJAM/PJ; y estando a que; **CONSIDERANDO:** **PRIMERO.-** Que, es materia del presente procedimiento el recurso de apelación interpuesto, ante esta Sala Plena, por el Impugnante contra la Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se resuelve renovar y establecer encargatura para el periodo 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, como especialista judicial de Sala a Tania Moreno Lizarzaburu; **SEGUNDO.-** Antes de iniciar el desarrollo del punto cuestionado, corresponde a esta Sala Plena como órgano de dirección del Poder Judicial en el respectivo distrito judicial, verificar la procedencia del recurso interpuesto, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **TERCERO.-** Sobre el particular, el numeral 206.1 del artículo 206 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que frente a un **acto administrativo** que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos pertinentes. **CUARTO.-** De acuerdo con lo expuesto, se infiere que el presupuesto procesal objetivo para la validez de cualquier recurso impugnativo en la vía administrativa es la existencia de un **acto administrativo** previo contra el cual la impugnación está dirigida. Por ello mismo, dicho acto debe causar agravio al administrado y, en este sentido, el recurso administrativo se interpondrá a efectos de modificar o extinguir su eficacia y, por su efecto, variar la condición jurídica discutida; **QUINTO.-** Que, si bien el recurrente Dr. Luis Alberto Torrejón Rengifo solicita se revoque la decisión impugnada, mediante el cual se otorgaba encargatura como Especialista Judicial de la Sala Penal de Apelaciones de Bagua a la servidora judicial Tania Moreno Lizarzaburu; sin embargo conforme a lo informado por el Presidente de Corte, a la fecha la prenombrada servidora judicial ya no ostenta dicha encargatura y obviamente dicho cargo en la Sala Penal de Apelaciones de Bagua; **SEXTO.-** Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 321° del Código Procesal Civil, de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Sala Plena



aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, la sustracción de la materia origina la conclusión del procedimiento sin declaración sobre el fondo; **SÉPTIMO**.- Siendo así, y a la luz de estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197.2 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, habiéndose producido la sustracción de la materia controvertida carece de objeto pronunciarse sobre la pretensión planteada por el recurrente Luis Alberto Torrejón Rengifo, toda vez que al momento de emitirse la presente resolución administrativa dicha servidora judicial ya no ostentar la encargatura de Especialista Judicial de la Sala Penal de Apelaciones de Bagua . Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 94° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, sin participación del Dr. Norberto Cabrera Barrantes por encontrarse con licencia por su onomástico y con la abstención del Dr. Luis Alberto Torrejón Rengifo por ser el apelante y del Dr. Gonzalo Zabarburu Saavedra, por haber emitido la resolución materia de impugnación, por mayoría, **RESUELVE: a) DECLARAR QUE CARECE DE OBJETO** pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Torrejón Rengifo-Juez Superior Titular contra la Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se resuelve renovar y establecer encargatura para el periodo 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, como especialista judicial de Sala a Tania Moreno Lizarzaburu; sin perjuicio de recomendar al presidente de Corte para no afectar la función de ningún órgano jurisdiccional y optimizar la labor jurisdiccional; **y b) Comuníquese** a la Oficina de Administración Distrital y al interesado.


Luz Carolina Vigil Curo


Esperanza Tafur Gupioc


Nanci Consuelo Sánchez Hidalgo


Wagner Mesia Tafur
Asesor de Corte

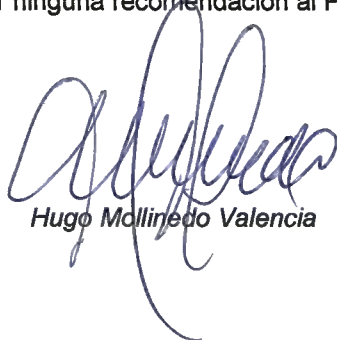


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Sala Plena



Voto singular del Dr. Hugo Mollinedo Valencia y José Camilo Guerrero Céspedes en el sentido siguiente:

Estando de acuerdo con las deliberaciones por la Sala Plena, respecto al punto en cuestión, refieren que solo corresponde **DECLARAR QUE CARECE DE OBJETO** pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Torrejón Rengifo-Juez Superior Titular contra la Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se resuelve renovar y establecer encargatura para el periodo 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, como especialista judicial de Sala a Tania Moreno Lizarzaburu, más no emitir ninguna recomendación al Presidente de Corte.



Hugo Mollinedo Valencia



José Camilo Guerrero Céspedes



Wagner Mesia Tafur
Asesor de Corte